



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 383-2015-A-MDM

Mala, 24 de junio del 2015.

VISTO:

El proveído N° 1210-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Fianzas; Informe N° 1075-2015-SGL-GAF/MDM de la Sub Gerencia de Logística y Margesí de Bienes, solicitando se realice la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo 11° del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, los cuales tiene economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 1075-2015-SGL-GAF/MDM de fecha 23 de Junio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística y Margesí de Bienes, solicita incluir al Plan Anual de Contrataciones 2015, con la versión 4.0, para la ejecución y supervisión de las obras aprobadas en la Resolución Directoral N° 143-2015-VIVIENDA de conformidad con el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	OBJETO	FECHA PREVISTA
1	Ejecución de obra: "Creación de Loza Recreacional Multiusos en la Localidad de santa Cruz de La Huaca, Distrito de Mala - Cañete - Lima"	S/. 357,987.67 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 67/100 Nuevos Soles)	ADS	Ejecución de Obra	JULIO
2	Supervisión de Obra: "Creación de Loza Recreacional Multiusos en la Localidad de santa Cruz de La Huaca, Distrito de Mala - Cañete - Lima"	S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles)	AMC	Consultoría de Obra	JULIO
3	Ejecución de Obra: "Creación de Centro Comunal Comercial en La Localidad de Mala, Distrito de Mala - Cañete - Lima"	S/. 357,970.16 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta con 16/100 Nuevos Soles)	ADS	Ejecución de Obra	JULIO
4	Supervisión de Obra: "Creación de Centro Comunal Comercial en La Localidad de Mala, Distrito de Mala - Cañete - Lima"	S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles)	AMC	Consultoría de Obra	JULIO

Que, de Artículo 8° de la Ley de Contracciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017-2008-EF, concordante con el Artículo 6° al 9° del título I de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que cada Entidad elaborara un Plan Anual de Contracciones, el cual debe prever las contrataciones de los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y Tipos de Proceso de Selección previstos; a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente y que deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF refiere que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); el Reglamento determinara los requisitos, contenido y procedimiento para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones podrán ser modificados de conformidad con la asignación presupuestal, cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe de proceso de selección;

Que, en tal sentido y considerando que la modificación del plan anual que se propone, se encuentra ajustado al contexto normativo del Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; debe procederse a modificar el PAC 2015 de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Legal, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio con la versión 4.0, los siguientes procesos de selección:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	OBJETO	FECHA PREVISTA
1	Ejecución de obra: "Creación de Loza Recreacional Multiusos en la Localidad de Santa Cruz de La Huaca, Distrito de Mala - Cañete - Lima"	S/. 357,987.67 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 67/100 Nuevos Soles)	ADS	Ejecución de Obra	JULIO
2	Supervisión de Obra: "Creación de Loza Recreacional Multiusos en la Localidad de Santa Cruz de La Huaca, Distrito de Mala - Cañete - Lima"	S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles)	AMC	Consultoría de Obra	JULIO
3	Ejecución de Obra: "Creación de Centro Comunal Comercial en La Localidad de Mala, Distrito de Mala - Cañete - Lima"	S/. 357,970.16 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta con 16/100 Nuevos Soles)	ADS	Ejecución de Obra	JULIO
4	Supervisión de Obra: "Creación de Centro Comunal Comercial en La Localidad de Mala, Distrito de Mala - Cañete - Lima"	S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles)	AMC	Consultoría de Obra	JULIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Sub Gerencia de Logística y Mergesí de Bienes cumplan con las modificaciones necesarias y la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, correspondiente al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Mala, con las formalidades establecidas por Ley, para conocimientos y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
 Rosa Patricia Figueroa Gutiérrez
 ALCALDE